MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 139-2018-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...06.... de ....Diciembre....del 2018

Vistos: La Nota Informativa Nº 200-2018-OAJ-INO, Nota Informativa N° 741-2018-OP-OEA/INO, Resolución Directoral N° 100-2018-INO-D, Resolución Directoral N° 257-2015-INO-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General" en el numeral 1 del artículo 136° establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 6.1.2, del Punto 6.1 del Capítulo VI de la Directiva Administrativa N° 188-MINSA/SG.V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N°021-2012/MINSA, establece que "El número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la Institución, los cuales ejercerán dicha función por un periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término". Asimismo en el inciso b) del numeral 6.1.3, del Punto 6.1 de la Directiva en mención, estable que la designación de Fedatario queda sin efecto por renuncia a la institución.

I.CONTRERAS

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2015-INO-D de fecha 18.12.15, se designan como Fedatarios con exclusividad, a los servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CON EXCLUSIVIDAD
Yliana Jesús CARRANZA GARCÍA Julio Cesar CASTILLO SERNA	A fedatear y autenticar documentos de la Oficina de Personal
Pablo Enrique HINOSTROZA SANTOS Sabina Julia LUCAS RAMOS	A fedatear y autenticar Historias Clínicas a las distintas áreas asegurables que las soliciten
Darío Antonio TORRES VARGAS Rosa Isabel SANDOVAL VEGA Yoni NUÑEZ CABELLO Miguel Humberto QUEVEDO SAAVEDRA Cesar Alberto VASQUEZ MORENO	A fedatear y autenticar documentos derivados de la Dirección General, Dirección Administrativa y de sus Unidades Orgánicas Dependientes

E. MAZA F.

Que, en la Resolución en mención, se dan por terminado las designaciones de Fedatarios a los servidores que se señalan en el artículo 1°, así como de Fedatarios comprendidos en la Resolución Directoral N° 256-2013-INO-D, Resolución Directoral N° 102-2013-INO-D y Resolución Directoral N° 126-2015-INO-D;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-INO-D de fecha 05.04.17, se designan como Fedatarios a los servidores que se dedicaran con exclusividad a fedatear los siguientes documentos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CON EXCLUSIVIDAD
Yoni Alfredo NUÑEZ CABELLO	A fedatear y autenticar Historias Clínicas a las distintas áreas asegurables que las soliciten
José Alejandro SEMINARIO SÁNCHEZ	A fedatear y autenticar documentos de la Dirección General, Dirección Administrativa y de sus Unidades Orgánicas Dependientes

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2018-INO-D de fecha 17.09.18, se designan con exclusividad a los servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CON EXCLUSIVIDAD
Julio Cesar CASTILLO SERNA Guillermo Giusseppe BRACHO WAGNER	A fedatear y autenticar documentos de la Oficina de Personal
Ana maría CÓRDOVA IPANAQUÉ	A fedatear y autenticar Historias Clínicas a las distintas áreas asegurables que las soliciten
Carlos Ydelso CHÁVEZ BARCA	A fedatear y autenticar documentos derivados de la Dirección General, la Dirección Administrativa y de sus Unidades Orgánicas Dependientes

Que, en la Resolución antes mencionada se dio por terminado las designaciones como Fedatarios los servidores Yliana Jesús CARRANZA GARCÍA, Sabina Julia LUCAS RAMOS, Miguel Humberto QUEVEDO SAAVEDRA y Rosa Isabel SANDOVAL VEGA, sin pronunciarse sobre la terminación del servidor **Darío Antonio TORRES VARGAS.**

Que, mediante Nota Informativa N° 741-2018-OP-OEA/INO de fecha 04.10.18, se informa que el servidor **Darío Antonio TORRES VARGAS**, designado como Fedatario mediante Resolución Directoral N° 257-2015-INO-D, ha cumplido el periodo máximo de función, y el servidor **Carlos Idelfo CHÁVEZ BARCA** designado como Fedatario mediante Resolución Directoral N° 100-2018-INO-D, renunció a la Institución a fecha 17 de setiembre del 2018; asimismo, plantea las situaciones que se presentan en la Institución en relación a la función de Fedatarios designados bajo el término "exclusividad".

Que, estando a la información de los documentos de vistos, la Nota Informativa antes mencionada, y a las normas previstas en la Directiva Administrativa N° 188-MINSA/SG.V.01,0 debe regularizarse las designaciones de los servidores **Darío Antonio TORRES VARGAS** y **Carlos Idelfo CHÁVEZ BARCA;** proceder a la designación de nuevos fedatarios; y establecerse disposiciones sobre los alcances del término "exclusividad", teniendo en cuenta que el Diccionario de la Lengua Española señala que esta palabra hace referencia al que tiene cualidad de exclusivo, y esta a su vez, se entiende como "Privilegio o derecho en virtud del cual una persona o corporación puede hacer algo prohibido a las demás".

Que, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, jefa de la Oficina de Personal y el Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General" y atribuciones conferidas en el artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR TERMINO, a la designación de los servidores: **Darío Antonio TORRES VARGAS,** designado como Fedatario mediante Resolución Directoral N° 257-2015-INO-D, y **Carlos Idelfo CHÁVEZ BARCA** designado como Fedatario mediante Resolución Directoral N° 100-2018-INO-D, dándoseles las gracias por los servicios prestados a favor de la institución.

Artículo 2º.- DESIGNAR como fedatarios del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" con exclusividad para las siguientes áreas, a los servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CON EXCLUSIVIDAD
Eliana Victoria TASAYCO VICENTE	Para fedatear y autenticar documentos de la Dirección General
Tomás Emilio CASTILLA CONTRERAS	Para fedatear y autenticar documentos de la Unidad de Seguros, Referencias y Contrareferencias
José Manuel ROLDAN UBILLUS	Para fedatear y autenticar documentos de la Oficina de Logística
Christian Santana ENCISO CHUMPITAZ	Para fedatear y autenticar documentos de la Oficina de Economía

Artículo 3º.- PRECISESE que las designaciones con "exclusividad" deben entenderse, que los Fedatarios están impedidos de fedatear o autenticar documentos de áreas asignadas a fedatarios con esta condición.

Artículo 4º.- PRECISESE que la condición de "exclusividad" del Fedatario se suspende automáticamente mientras el servidor se encuentre ausente por permiso, vacaciones, salud, licencia, o por cualquier otra circunstancia en que no pueda asistir a la Institución.

Artículo 5º.- PRECISESE, que el fedatario al que se le ha designado con exclusividad determinada área, mantiene su obligación de fedatear o autenticar documentos de otras áreas de la Institución que no estén asignadas con "exclusividad", o que teniendo esta condición pasen a la situación de suspendida temporalmente, por las circunstancias previstas en el artículo cuarto de la presente resolución.

Artículo 6º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

DRA. MALENA TORIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992